



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 30 de septiembre de 2020 y el 29 de abril de 2021, contenidas en los archivos 38 a 40, y 43 del expediente digital, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso (5001 31 05 022 **2018 00496 00**) a cargo, tanto de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y a favor de la demandante, **DORIAN MARGOT ACEVEDO GRACIANO**, conforme a los artículos 366 del CGP y 145 del CPTSS, así:

Concepto a favor de la demandante, DORIAN MARGOT ACEVEDO GRACIANO , y en contra de PORVENIR S.A.	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia, archivo 38 a 40	\$1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia, archivo 43	\$908.526
Otros gastos (Citación para notificación personal y citación por aviso), archivos 9 y 13	\$23.000
TOTAL	\$2'748.578
DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS	

Concepto a favor de la demandante, DORIAN MARGOT ACEVEDO GRACIANO , y en contra de PROTECCIÓN S.A.	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia, archivo 38 a 40	\$1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia, archivo 43	\$908.526
Otros gastos (Citación para notificación personal), archivo 9	\$11.500
TOTAL	\$2'737.078
DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS	

Medellín, 03 de diciembre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

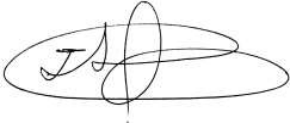
Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2018 00496 00
Demandante	DORIAN MARGOT ACEVEDO GRACIANO
Demandadas	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y aprueba liquidación de costas
Auto de Sust.	1134

Recibido el expediente por parte de la Sala Cuarta (4ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual mediante providencia del 29 de abril de 2021, resolvió confirmar y adicionar la sentencia de primera instancia, condenándose en costas a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** tanto en primera, como en segunda instancia, y a favor de la parte actora; conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior.

De otro lado, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>196</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>6 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario Ad-hoc JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
--